



POSADAS, 20 de Octubre de 2010.-

VISTO: El Expediente S01:0001872/2010. "Sr. Rector Convenio de Colaboración Académica entre la Universidad Nacional de Misiones y el Gobierno de la Provincia de Misiones", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene por objeto coactuar en la formación de Recursos Humanos en el área de Enfermería para mejorar la calidad de atención de los servicios de salud.

QUE, a fs. 4 la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite el Dictamen N° 264/10 señalando que el Convenio se encuadra en la Ordenanza N° 025/03 que expresa "objetivos de interés común, en lo académico, científico y cultural", con una vigencia de cinco (5) años, plazo prorrogable en forma automática, pudiendo rescindirse por escrito con tres meses de antelación. Entendiendo que no existen observaciones que formular para proceder a su suscripción, previa intervención correspondiente a la Oficina de Vinculación Tecnológica.

QUE, la Oficina de Vinculación Tecnológica ha tomado la intervención que le compete, a fs. 5, considerando de sumo interés para nuestra institución.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento sugiere, mediante Despacho N° 025/10, obrante a fs. 6 de las referidas Actuaciones, "*Aprobar el Convenio*".

QUE, el tema fue tratado, y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 6ª Sesión Ordinaria/10 del Consejo Superior, llevada a cabo el día 20 de Octubre de 2010.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio de Colaboración Académica entre la Universidad Nacional de Misiones y el Gobierno de la Provincia de Misiones para coactuar en la formación de Enfermeros a través de una extensión áulica de la Escuela de Enfermería de la UNaM que dictará la Carrera de Enfermería, aprobada por el Ministerio de Educación de la Nación (Resolución N° 546/06), con modalidad presencial en la sede de la Facultad de Ciencias Forestales de esta Casa de Altos Estudios.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 070/10.-

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ
ING. FTAL. (M. Ss.)
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones

Mgter. JAVIER GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones